



**RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACION N° 016 -2023-G.R.  
AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/UA**

Chachapoyas, 27 MAR. 2023

**VISTOS:**

El Informe N° 0022-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/UA/ET de fecha 06.03.2023, Memorandum N° 73-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UPSM de fecha 20.03.2023 y proveído de la Unidad de Administración de fecha 21.03.2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 19.04.2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa, cuyo objetivo es ejecutar el Programa PROG-78-2009-SNIP: "ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES PARA EL DESARROLLO RURAL A TRAVÉS DEL TURISMO, EN EL CORREDOR TURÍSTICO DEL VALLE DEL UTCUBAMBA, SECTOR PEDRO RUIZ – LEYMEBAMBA, REGIÓN AMAZONAS", conforme a los acuerdos suscritos para su cumplimiento entre la Agencia de Cooperación Internacional del Japón – JICA y el Gobierno Regional de Amazonas;

Que, el numeral 4.1.2.4 del Manual de Operaciones del Programa de Inversión "Establecimiento de las bases para el desarrollo rural a través del Turismo en el Corredor Turístico del Valle del Utcubamba, Sector Pedro Ruiz – Leymebamba, Región Amazonas", establece que la Unidad Administración es el órgano responsable de planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar las acciones comprendidas en los sistemas administrativos de gestión de recursos humanos, contrataciones, contabilidad, tesorería, patrimonio y archivo, de conformidad a la normativa vigente, siendo una de sus funciones, proponer, emitir y difundir las directivas, normas y procedimientos para la buena administración de los recursos y patrimonio del Programa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales sobre la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería; así como, las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso del Fondo Fijo para Caja Chica, entre otras;

Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece que, la apertura de la Caja Chica se realizará mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, documento en el que debe señalarse la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quien se recomienda el manejo de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos. Asimismo, se establece que la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80- EF/77.15;

Que, el artículo único de la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, modifica el literal b) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señalando lo siguiente: "El monto máximo para cada pago con cargo al Fondo





**RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACION N°**  
**AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/UA**

*Fijo para Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de la UIT vigente, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1.”;*

Que, mediante Informe N° 0022-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/UA/ET de fecha 06.03.2023, la Especialista en Tesorería, solicita la apertura de un fondo para caja chica de la UE Proamazonas para el año 2023, por el monto de S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos y 00/100 Soles), sugiriendo designar como los responsables de su administración al CPCC. Darwin Sopla Cisneros y Lic. Kristel Milagros Mestanza Balarezo;

Que, mediante Memorándum N° 73-2022-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UPSM de fecha 20.03.2023, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, emite la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0079 en la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro 15 Fondo de Compensación Regional, para la apertura de caja chica y dos reposiciones adicionales de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS correspondiente al ejercicio 2023;

Con los vistos de la Especialista en Tesorería de la Unidad de Administración y Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Autorizar la apertura de la Caja Chica y dos reposiciones de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS para el Año Fiscal 2023, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 15 Fondo de Compensación Regional, por el importe de S/ 7,500.00 (Dos mil quinientos y 00/100 Soles).

**Artículo segundo.** - Designar a los Responsables Titular y Suplente de la custodia y manejo de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora Proamazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Titular</b>	: CPCC. Darwin Sopla Cisneros	DNI N° 45589626
<b>Suplente</b>	: Lic. Kristel Milagros Mestanza Balarezo	DNI N° 41103566

**Artículo Tercero.** - Con cargo a la Caja Chica se podrán atender únicamente gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Asimismo, su disposición, rendición, reposición, liquidación y cierre se sujetan a las normas y procedimientos que establece la Directiva.

**Artículo Cuarto.** - Remitir copia de la presente Resolución a los Responsables de la Caja Chica designados en el artículo segundo de la presente Resolución, y a todos las direcciones y dependencias de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para su conocimiento y fines.

**Artículo Quinto.** - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Proamazonas.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Mg. ANILDA BUSTAMANTE OCAMPO  
JEFA (e)

